



ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2014-MPCP

Pucallpa, 23 de diciembre del 2014.

VISTO:

El Expediente Interno N° 42335-2014 que contiene el Proveído N° 348-2014-MPCP-SES.ORD-GSG de fecha 22 de diciembre del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Art. 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 42° literal d) de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes anuales de Presupuesto.

Que, según lo establecido en el numeral 2 del Art. 53° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces presenta al Titular del Pliego para su revisión el proyecto del Presupuesto Municipal, la Exposición de Motivos y los Formatos correspondientes; el cual encontrándose conforme propondrá el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía. El presupuesto referido a las municipalidades distritales es remitido a la municipalidad provincial a la que pertenezcan.

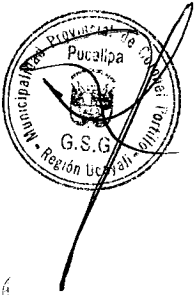
Que, con fecha 04 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2015, en ese sentido la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante Informe N° 106-2014-MPCP-GM-GPPR de fecha 04 de diciembre del 2014, remite un Resumen Ejecutivo del Presupuesto Institucional de Apertura 2015 de esta Entidad, y solicita se incluya en agenda de Sesión de Concejo para su aprobación.

Que mediante Dictamen N° 022-2014-MPCP-CR-CP-CSPPRYDE de fecha 17 de diciembre del 2014, las comisiones de regidores, presidida por la Comisión de Planificación, Presupuesto, Rentas y Desarrollo Económico, opinan se apruebe el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2015, de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, por el monto de S/. 74'015,139.00 (Setenta y Cuatro Millones Quince Mil Ciento Treinta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles).

Que la Gerencia de Secretaría General mediante Proveído N° 348-2014-MPCP-SES.ORD-GSG de fecha 22 de diciembre del 2014, comunica que con Acuerdo N° 348-2014 del Acta de Sesión Ordinaria N° 024-2014 del 20 de diciembre del 2014 y por unanimidad de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal, se acordó aprobar el dictamen descrito en el considerando anterior.

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”;**

Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 9°, inciso 16) y el Art. 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el Acuerdo N° 348-2014 del Acta de Sesión Ordinaria N° 024-2014 del 20 de



diciembre de 2014, por **unanimidad** de votos de los miembros del Concejo Municipal;

Que mediante Resolución N° 471-2013-JNE de fecha 22 de mayo del 2013, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones en uso de sus atribuciones dejó temporalmente sin efecto la credencial otorgada al señor Víctor David Yamashiro Shimabukuro como Alcalde de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, por el periodo que subsiste la causal de suspensión prevista en el artículo 25°, numeral 1, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en consecuencia ordenó convocar al Sr. Segundo Leonidas Pérez Collazos para que asuma el cargo de alcalde de esta Entidad Edil.

Que los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo previsto en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)”**; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley en comento que: **“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**

Que estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo N° 348-2014, adoptado por **unanimidad** de votos del **número legal** de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) – 2015 de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, por el monto de **S/. 74'015,139.00** (Setenta y Cuatro Millones Quince Mil Ciento Treinta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, elaborar la Resolución de Alcaldía mediante la cual se promulgará el PIA 2015 de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnológica de Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución (mediante correo institucional) del presente acuerdo de concejo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

RPVD
DISTRIBUCIÓN
Interesados
Archivo



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE